



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.832

Salta, lunes 11 de noviembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-------------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 33,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 16,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 2.310,00 \$ 5.610,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | | | |
|--|-----|--|-------------|-----|--|--------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 5.082,00 | 370 | | \$ 12.210,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 1.980,00 | 100 | | \$ 3.300,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 198,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 1.320,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 1.980,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 2.640,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 3.300,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 33,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 330,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 330,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 660,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

| | |
|--|----|
| N° 1036 DEL 30/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SANITARIOS EN ANEXO TRANQUITAS – COLEGIO N° 5.188 – PARAJE TRANQUITAS – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA | 7 |
| N° 1037 DEL 30/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.100 "SAN JOSÉ DE YACUY" – 1ª ETAPA – YACUY – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA | 8 |
| N° 1038 DEL 31/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETETA EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA – ETAPA 1 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA (VER ANEXO) | 10 |
| N° 1039 DEL 01/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: TERMINACIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL DE EL TALA – 3ª ETAPA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA | 11 |
| N° 1040 DEL 04/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/24 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" – SALTA – DPTO. CAPITAL – SALTA | 13 |

ADJUDICACIONES SIMPLES

| | |
|--|----|
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 219/24 – ADJUDICACIÓN | 15 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 218/2024 – ADJUDICACIÓN | 16 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 48/2024 – ADJUDICACIÓN | 16 |

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|---|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26050/24 – ADJUDICACIÓN | 17 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26284/24 – ADJUDICACIÓN | 18 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26285/24 – ADJUDICACIÓN | 18 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26287/24 –ADJUDICACIÓN | 19 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26290/24 – ADJUDICACIÓN | 19 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26291/24 – ADJUDICACIÓN | 20 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26295/24 – ADJUDICACIÓN | 20 |

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

| | |
|---|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–9546/1967/0 | 21 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235756/2023–0 | 21 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–139237/2020–0 | 22 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–285227/2022–0 | 22 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152678/2024–0 | 23 |

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|--|----|
| TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025 | 24 |
|--|----|

| | |
|---|----|
| RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24 | 25 |
| RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24 | 26 |

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|----|
| ACOSTA, JUANA ANGELICA – EXPTE. N° EXP 821814/23 | 28 |
| DIAZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° 885831/24 | 28 |
| HOLLGER ILARDO, ANDREA NATALIA – EXPTE. N° EXP 878837/24 | 28 |
| ESCALANTE, FELISA; MIRANDA, OSVALDO – EXPTE. N° 867509/24 | 29 |
| PEREA, MAXIMO JOSE; CONTRERAS, MIRTA AMANDA – EXPTE. N° 19181/09 – TARTAGAL | 29 |
| GARCIA, DINA – EXPTE. N° EXP 877708/24 | 30 |
| PLAZA, GLADYS ISABEL – EXPTE. N° 835096/23 | 30 |
| LOPEZ, NANCY GRACIELA – EXPTE. N° 56545/23 – TARTAGAL | 31 |
| LONA, OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 882592/24 | 31 |
| CRUZ, JOSEFA; GALIAN, FELIPE CELSO – EXPTE. N° EXP 742522/21 | 31 |
| CAPASSO, ALFREDO RAFAEL – EXPTE. N° 53107/22 – TARTAGAL | 32 |
| IRAMAIN, JOSE VIVIAN; AVILA, CARMEN RAMONA – EXPTE. N° SC2 26271/23 – SAN JOSÉ DE METÁN | 32 |
| FIGUEROA, JUSTO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 877222/24 | 33 |
| CORONEL, LUIS ROQUE – EXPTE. N° TC1 55533/23 – TARTAGAL | 33 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|---|----|
| MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARIA DEL CARMEN Y OTROS – EXPTE. N° 751145/21 | 33 |
|---|----|

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|--|----|
| SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP – 884.480/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO | 34 |
| GUAYMAS, RAMON EMANUEL – EXPTE. N° EXP – 786.334/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL | 35 |
| APAZA, EMILCE ROCIO – EXPTE. N° EXP 885078/24 | 35 |
| THEOBALD, HARTMUT TORSTEN – EXPTE. N° EXP – 886154/24 | 36 |

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

| | |
|---|----|
| BASSANI, JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 884279/24 | 36 |
| AMADOR AMADOR, PEDRO JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 878210/24 | 37 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|----|
| PEREZ, ZULMA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 10747771 | 38 |
| AMPUERO MARTINEZ, BRIAN NAHUEL S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 866714/24 | 39 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|--|----|
| MADALU SRL | 41 |
| GRUPO DUX SRL | 42 |
| PUNTO JP SAS | 45 |
| PROYECTOS MASE SRL | 46 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| DISTRI-ORÁN SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTES | 47 |
| GENOMA NORTE SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO | 48 |
| APRENDIENDO JUNTOS SRL – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE Y SEDE SOCIAL | 48 |
| LOGISTICA Y SERVICIOS AMBIENTALES SRL – DESIGNACIÓN GERENTE | 49 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO HOGAR CUNA DR. LUIS GÜEMES | 51 |
| CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO VILLA BEBA – ROSARIO DE LA FRONTERA | 51 |
| NUEVA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – GENERAL GÜEMES | 52 |
| IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL | 52 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/11/2024 | 53 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1036 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 45.359/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SANITARIOS EN ANEXO TRANQUITAS – COLEGIO N° 5.188 – PARAJE TRANQUITAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/34, rola la solicitud y los antecedentes presentados por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brinda en el Anexo de la Escuela N° 5.188 ubicado en el Paraje Tranquitas del municipio de Tartagal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas con núcleo sanitario y galería para el edificio anexo de la escuela de referencia, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 76/77 y de las especificaciones técnicas de fs. 45/58 y 68;

Que en virtud de ello, a fs. 75/90, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 164.443.066,20 (pesos ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y seis con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 84/85;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 69, rola el informe Técnico Ambiental N° 125/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 96/97, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 98, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 99/100, rola el Dictamen N° 490/24 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 116/24;

Que a fs. 102, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SANITARIOS EN ANEXO TRANQUITAS - COLEGIO N° 5.188 - PARAJE TRANQUITAS - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 164.443.066,20 (pesos ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y seis con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 106.887.993,03 al Curso de Acción: 071011128001 - Proyecto: 269 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014884
Fechas de publicación: 11/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119499

SALTA, 30 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1037
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 243.956/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.100 'SAN JOSÉ DE YACUY' - 1ª ETAPA - YACUY - TARTAGAL - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/84, rola el informe realizado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. y los antecedentes de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para

una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela N° 4.100 “San José de Yacuy” de la localidad de Yacuy del municipio de Tartagal;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente, comprendiendo la demolición de la cocina-comedor existente para la construcción de una cocina-comedor y fogón nuevo, como así también una galería de comunicación con aula existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 130/132 y pliego de especificaciones técnicas de fs. 134/149;

Que en virtud de ello, a fs. 172/192, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 196.645.267,14 (pesos ciento noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 182;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 115, rola el informe Técnico Ambiental N° 23823, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 197/198, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 199, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 200/201, rola Dictamen N° 513/24 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 202, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 69/24;

Que a fs. 203, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.100 ‘SAN JOSÉ DE YACUY’ – 1ª ETAPA – YACUY – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 196.645.267,14 (pesos ciento noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 72.950.599,05 al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014883
Fechas de publicación: 11/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119497

SALTA, 31 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1038
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 258.567/23 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA – ETAPA 1 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 791/24, se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 79.991.545,64 (pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Santa Victoria Este, se solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de la situación planteada por la comunidad de la zona, quienes no están de acuerdo con que se realice el pavimento y cordón cuneta previstos e impedirían el ingreso al lugar tanto de personal obrero como equipos y vehículos, existiendo un impedimento para que pueda finalizarse en las condiciones originariamente pactadas;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de que existe común acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 67, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. presta conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 68/70, rola informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 71/72, mediante Dictamen N° 396/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 96/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA - ETAPA 1 - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014881
Fechas de publicación: 11/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119495

SALTA, 01 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1039
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 170.999/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL DE EL TALA - 3ª ETAPA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/41, el Intendente de la Municipalidad de El Tala, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá finalizar y garantizar el correcto funcionamiento de la piscina de natación que se ubica en el Complejo Deportivo Municipal de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto culminar la pileta de natación semiolímpica, con una medida de 12,50 m de ancho por 25 m de largo, con una profundidad variable de 0,80 m a 2,00 m, con 5 carriles de 2,5 m., ejecutando los restantes trabajos pendientes de instalaciones sanitarias y eléctricas, revoques, contrapisos, pisos y veredas perimetrales, pintura y limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Técnica de fs. 03/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 44/59, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 188.388.685,97 (pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 53/54;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 60, rola el informe Técnico Ambiental N° 197/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 66/67, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 68, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/70, rola Dictamen N° 514/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 121/24;

Que a fs. 72, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL DE EL TALA – 3ª ETAPA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 188.388.685,97 (pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 85.818.582,01 al Curso de Acción: 092007154301 – Proyecto: 489 – Unidad Geográfica. 84 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014880
Fechas de publicación: 11/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119494

SALTA, 04 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1040
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 71.820/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 28/24, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 “DR. JOAQUÍN CASTELLANOS” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 840/24 (fs. 74/75), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 108.387.762,20 (pesos ciento ocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 77/100, mediante Resolución N° 29/24 de la Secretaría de Contrataciones, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 101 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 102 y vta. en el Boletín Oficial y a fs. 103 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Septiembre de 2.024 (fs. 131/132), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "FLORES GRION S.R.L.", "DOMUM S.A.S." y "FUTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 315/318, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 29/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "FLORES GRION S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7°, incs. l) y o) y p) del Pliego de Condiciones Particulares y "FUTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.", por incumplimiento al artículo 7° inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, la oferta presentada por la empresa "DOMUM S.A.S.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente, presenta su Planilla de Datos Garantizados de manera correcta para su aceptación y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, incluida la especializada para los rubros de instalaciones;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DOMUM S.A.S.", por un monto de \$95.646.607,86 (pesos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos siete con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, que representa un 17,21 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 319/324, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 345, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 346/347, mediante Dictamen N° 370/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 348, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 32/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 28/24, llevado adelante

por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 840/24 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 “DR. JOAQUÍN CASTELLANOS” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 108.387.762,20 (pesos ciento ocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: “FLORES GRION S.R.L.” y “FUTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.– Declarar admisible a la oferta de la empresa: “DOMUM S.A.S.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa “DOMUM S.A.S.” CUIT N° 30-71679932-4, por un monto de \$95.646.607,86 (pesos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos siete con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DOMUM S.A.S.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara hasta la suma de \$ 33.771.391,25 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 8°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014879

Fechas de publicación: 11/11/2024

Sin cargo

OP N°: 100119492

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 219/24 – ADJUDICACIÓN



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple: N° 219/24.

Expte. N°: 0140050-167361/2024-0.

Adquisición de: bien de uso: (01) máquina contadora de billetes con Fondos de Recurso Propio, destinado a Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1312/24.

Disposición N°: 1490/24 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

Firma Adjudicada: PROVEEDORES.COM de ROXANA MARISEL AGUADO por un monto total de \$ 182.000,00 (pesos: ciento ochenta y dos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014876

Fechas de publicación: 11/11/2024

Sin cargo

OP N°: 100119472

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 218/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 218/2024.

Expte. N°: 0140050- 101871/2024-0.

Adquisición de: (02) mochilas fumigadoras x 20 lts., destinado Unidad Carcelaria N° 6- Dpto. de Trabajo, dependiente del SPPS – Con recursos propios.

Nota de Pedido N°: 1388/24.

Disposición N° 1.487/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: PROVEEDORES.COM de ROXANA MARISEL AGUADO, por un monto total de \$ 559.000,00 (pesos quinientos cincuenta y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014875

Fechas de publicación: 11/11/2024

Sin cargo

OP N°: 100119471

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 48/2024: adquisición de armario organizador para control de cargos de RRHH – HPMI SE, según DI N° 2323/24:

1° llamado

- JOSE LUIS SARAPURA: renglón N° 01, por un total de \$ 190.000,00 (pesos, ciento noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos – Bienes.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011063
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119460

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26050/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N°: 26050/24.

Correspondiente a la obra: Optimización del sistema pozo N° 5 San Martín 2ª Etapa – Salta-
Convenio ministerio de economía.

Fecha de Contratación: 01/10/2024.

Contratista: SIMA DEL NORTE SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,
encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Noviembre de 2024.

Ruda, Compras

Valor al cobro: 0012 – 00011070
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119481

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26284/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicios de reparación de electrobomba de achique - Localidad de Vaqueros.

Expte. N°: 26284/24 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 05/11/2024.

Proveedor: TORO JAVIER ADOLFO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Ruda, Compras

Valor al cobro: 0012 - 00011069
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119480

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26285/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS, accesorios de HG y material eléctrico para Torre de Captación- Aguas Blancas.

Expte. N°: 26285/24 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 05/11/2024.

Proveedor: MS INSUMOS SRL - BP SOCIEDAD ANÓNIMA - GEOMACO SAS - GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011068

Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119479

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 26287/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición tanque almacenamiento planta potabilizadora itiyuro

Expte N°: 26287/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 06/11/2024.

Proveedor: AMARELA SOCIEDAD ANONIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Ruda, Compras

Valor al cobro: 0012 – 00011067
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119478

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26290/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: provisión de EBS y materiales varios para Pozo Matadero Pichanal.

Expte. N°: 26290/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/11/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL– BASSANI CARLOS ENRIQUE FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011066

Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119476

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26274/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio de Alquiler de camión cisterna para reparto de agua en B° Floresta por un plazo de 2 meses.

Expte.N°: 26291/24 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/11/2024.

Proveedor: DUCE NESTOR ANTONIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Ruda, Compras

Valor al cobro: 0012 – 00011065
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119475

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26295/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo N° 3 El Tunal – Adquisición de materiales.

Expte. N°: 26295/24 –Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/11/24.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL – MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Ruda, Compras

Valor al cobro: 0012 – 00011064
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119473

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 – 9546/1967/0

La razón social Pedro José Bellomo SACIMIA , en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 5288 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3617, (que poseen empadronadas un total de 72,6000 ha, eventuales), a favor del mencionado catastro asignándosele una superficie bajo riego de 72,6000 ha eventuales con aguas a derivar del río Toro, sistema presurizado de riego.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el CPN Miguel Alejandro Alcalá. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022854
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 14,602.50
OP N°: 100119459

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-235756/2023-0

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18416 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 40 ha, con un volumen total anual de 0,8176 hm³, comprensivo de 140 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de

Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022829
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 12,787.50
OP N°: 100119423

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 –139237/2020–0

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 16387 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 30 ha, con un volumen total anual de 0,4672 hm³, comprensivo de 80 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022827
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 12,787.50
OP N°: 100119422

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–285227/2022–0

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18414 del

Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 45 ha, con un volumen total anual de 0,9928 hm³, comprensivo de 170 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022825

Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024

Importe: \$ 12,787.50

OP N°: 100119419

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–152678/2024–0

Patrón Costas Martín Santiago, DNI N° 28.381.651, Patrón Costas Verónica María, DNI N° 25.568.2255, Patrón Costas Martín DNI N° 8.177.153; Patrón Costas Silvia María DNI N° 24.560.808 y Patrón Costas Tomás DNI N° 29.250.131, en su carácter de Titulares registrales de los Catastros N° 173379, (14 Unid. funcionales); 173380, (2 Unid. funcionales); 173381, (1 Unid. Funcional); 173382, (1 Unid. funcional); 73383, (1 Unidad funcional); 173384 (2 unid. Funcionales); 173385, (1 Unid. Funcional); 173386, (1 Unid. Funcional); 173387, (1 Unid. Funcional); 173388, (2 Unid. Funcionales); 173389 (2 Unid. Funcionales) y 173390 (4 unid. Funcionales); todos del Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional de un total de 160 personas, con carácter permanente, con un volumen de 40 m³/día y para riego de espacios verdes 0,07521 lt/seg de uso eventual, ambos usos con aguas a captar del Acueducto Río Castellanos–Los Maitines.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Dr. Matías Uriburu. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Octubre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022759
Fechas de publicación: 06/11/2024, 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024
Importe: \$ 20,047.50
OP N°: 100119304

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES (ACTA N° 8391) COMICIOS 4 DE MAYO DE 2025

| | | |
|---|----------|---|
| 1. CONVOCATORIA A ELECCIONES | 30/10/24 | Decreto Poder Ejecutivo N° 689/24 |
| 2. DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS. | 13/02/25 | 80 días antes del acto Eleccionario Art. 5° Ley 8463 |
| 3. VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE TACHAS | 23/02/25 | 10 días posteriores a la distribución y exhibición de padrones provisorios Art. 5° Ley 8463 |
| 4. CONCERTACIÓN DE ALIANZAS | 05/03/25 | 60 días antes del acto eleccionario. Art. 7° Ley 8463 |
| 5. PRESENTACIÓN POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LOS COSTOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS | 05/03/25 | 60 días antes del acto eleccionario. Art. 18 Dcto. N° 890/13 |
| 6. ASIGNACIÓN DE COLORES | 10/03/25 | 55 días antes del acto eleccionario. Art. 24 Ley 8463 |
| 7. PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS | 15/03/25 | 50 días antes del acto eleccionario. Art. 12 Ley 8463 |
| 8. PRESENTACIÓN DE IMÁGENES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS | 04/04/25 | 30 días antes del acto eleccionario. Art. 25 Ley 8463 |
| 9. INICIO CAMPAÑA ELECTORAL | 04/04/25 | 30 días antes del acto eleccionario. Art. 34 Ley 8463 |
| 10. PADRONES DEFINITIVOS | 04/04/25 | 30 días antes del acto eleccionario Art. 6° Ley 8463 |
| 11. PRESENTACIÓN S/PAUTA PUBLICITARIA POR LAS FUERZAS POLÍTICAS | 09/04/25 | 25 días antes del acto eleccionario Art. 16 Dcto. N° 890/13 |



| | | |
|--|----------|---|
| 12. PUBLICIDAD ELECTORAL | 14/04/25 | 20 días antes del acto eleccionario Art. 34 Ley 8463 |
| 13. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL | 02/05/25 | 48 hs. antes del día del Comicio. Art. 34 Ley 8463 |
| 14. COMICIOS GENERALES | 04/05/25 | Art. 30 Ley 6444 |
| 15. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA | 03/06/25 | 30 días de concluida la Elección General Dcto. N° 890/13 Art. 38 Ley 8463 |

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014878

Fechas de publicación: 11/11/2024

Sin cargo

OP N°: 100119487

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24 – EXPEDIENTE N°: 0090296–215007–2024–0

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL LUJAN 22–SALAR DE POZUELOS DPTO. LOS ANDES, AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO DPTO LOS ANDES, ATENA I – TACA TACA – TOLAR GRANDE, EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296–215007–2024–0– Áreas de Investigación objeto del concurso que corresponde a los siguientes Expedientes Judicial N° 794.625 N° 794.619/ N° 783.373 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta;

Informa: que se ha dispuesto los siguientes plazos de:

Consulta y Venta del Pliego de Bases y Condiciones: correspondiente al llamado, desde el día jueves 14 al miércoles 20 de noviembre, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Teléfono: 0387–4310180–0387–4221454– administración@remsa.gob.ar.

Precio del pliego: USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2–109–0947372980–5 CBU 2850109920094737298054.

Fecha Límite y Lugar de Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día 04 de diciembre 2024, en las oficinas de Remsa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: miércoles 04 de diciembre de 2024, a horas 11:00, en oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011071

Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024

Importe: \$ 9,256.50

OP N°: 100119482

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24 – EXPEDIENTE N° 0090296-149869-2024-0

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CHASCHA SUR- SALAR DE ARIZARO- DPTO LOS ANDES –DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296-149869-2024-0-Área de Investigación objeto del concurso que corresponde al Expediente Judicial N° 848.796/24 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta,

Informa:

Que se ha dispuesto los siguientes plazos de

Consulta y venta del pliego de bases y condiciones: correspondiente al llamado, desde el día jueves 14, viernes 15 y lunes 20 de noviembre, en el

Horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Teléfono: 0387-4310180-0387-4221454- administración@remsa.gob.ar.

Precio del Pliego: USD 3.000 (tres mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Fecha Límite y Lugar de Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día 03 de diciembre 2024 en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: martes 03 de diciembre de 2024, a horas 11:00, en oficinas de REMSa S.A, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011062
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 8,266.50
OP N°: 100119458



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Ibañez Claudia Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Molina, Claudia Pamela, en los autos caratulados: **"ACOSTA, JUANA ANGELICA POR SUCESORIO – EXP 821814/23"**, ha dispuesto: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Juana Angelica Acosta DNI N° 9.480.758 y citar mediante la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Jueza (I), Claudia Ibañez.

SALTA, de Octubre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022871
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119493

En los autos caratulados: **"DÍAZ, JOSE LUIS – POR SUCESORIO, EXP – 885831/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Mendez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Luis Díaz DNI N° 24.787.284, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022860
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119469

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Marrtinez en los autos caratulados: **"HOLLGER ILARDO, ANDREA NATALIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 878837/24"**, Ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las

personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Andrea Natalia Hollger Ilardo (D.N.I. 33.591.898), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 18 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022859
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119468

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ESCALANTE, FELISA; MIRANDA, OSVALDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 867.509/24”**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Felisa Escalante DNI N° 2.535.281 y Osvaldo Miranda DNI N° 3.957.567, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo. Digitalmente– Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021034
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119467

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos: **“PEREA, MÁXIMO JOSÉ Y CONTRERAS, MIRTA AMANDA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 19181/09”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 5 de Noviembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022858
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119466

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"GARCIA, DINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP-877708/24"**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Dina Garcia (D.N.I. N.º 2.445.841), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Noviembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022411
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119465

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Marttinez en los autos caratulados: **"PLAZA, GLADYS ISABEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 835.096/23"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Gladys Isabel Plaza (D.N.I. 14.910.195), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).
SALTA, 18 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022857
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119464

La Dra. Claudia Viviana Yance, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos: "**LOPEZ, NANCY GRACIELA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 56545/23**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) días en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 5 de Noviembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022856
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119463

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Milagro Lee Arias en los autos caratulados: "**LONA, OSCAR ENRIQUE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 882592/24**", cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Oscar Enrique Lona DNI N° 7.240.742 ya sea como herederos o acreedores, para que en el término del treinta días de la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Noviembre de 2024.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022851
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119454

En los autos caratulados: "**CRUZ, JOSEFA; GALIAN, FELIPE CELSO - POR SUCESORIO, EXP - 742522/21**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Felipe Celso Galian, DNI N° 7.217.047, ya

sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022847
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119450

La Dra. Carmen Julia, Jueza (l) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal; Secretaría de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, cita y emplaza a todas las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente sucesorio caratulados: “**CAPASSO, ALFREDO RAFAEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 53.107/22**”, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
TARTAGAL, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022846
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119449

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: “**IRAMAIN JOSE VIVIAN; AVILA CARMEN RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. N° SC2 – 26.271/23**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Octubre de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022845
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119448

En los autos caratulados: **"FIGUEROA, JUSTO ANTONIO POR SUCESORIO, EXP – 877222/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Justo Antonio Figueroa DNI N° 11.182.431, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022161
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119447

La Dra. Carmen E. Juliá (i), Jueza del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"CORONEL, LUIS ROQUE (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. N° TCI – 55533/23"**; ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, Octubre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022843
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119445

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de Sofia Escudero, en los autos caratulados: **"MOLINA, JORGE ESTEBAN C/VACA, MARÍA DEL**

CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO; VACA, NORBERTO; VACA, HÉCTOR FERNANDO; VACA, AURORA LIDIA Y VACA, HILDA S/SUMARIO- ADQUISICIÓN DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N° 751.145/21”, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Matias Nicolas Vaca, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (Art. 343 CPCyC).

SALTA, 5 de Noviembre de 2024.

Dra. Sofia Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022838
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119432

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 884.480/24**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/10/24 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ángel Gabriel Salvatierra, DNI N°36.315.924, CUIL N° 23-36315924-9, con domicilio real en manzana N° 636, casa N°24, etapa N°12, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 15 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011072
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 23,760.00
OP N°: 100119483

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **“GUAYMAS, RAMON EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 786.334/22”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ.
SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011059
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119421

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“APAZA, EMILCE ROCIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 885078/24”**, hace saber que en fecha 05 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilce Rocío Apaza, DNI N° 39.038.767, CUIL N° 27-39038767-4, con domicilio real en manzana N° 40, casa N° 1, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de noviembre de 2024 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011058

Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024

Importe: \$ 16,665.00

OP N°: 100119417

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"THEOBALD, HARTMUT TORSTEN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 886154/24"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: 1) Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Theobald Hartmut Torsten, DNI N° 26.030.197, con domicilio real en calle Corrientes N° 839, ciudad de General Güemes de Salta, y actualmente alojado en el Penal de Villa las Rosas, Unidad Carcelaria N° 1, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 23 de diciembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 4 de marzo de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta **el día 21 de abril de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.
SALTA, 31 de octubre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011046

Fechas de publicación: 06/11/2024, 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024

Importe: \$ 18,810.00

OP N°: 100119332

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"BASSANI, JAVIER POR CONCURSO PREVENTIVO – EXP 884.279/24"**, hace saber: 1) Que con fecha 29 de Octubre de 2024 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** del Sr. Javier BASSANI, CUIT 20–25631664–1 (el que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 21/10/2024), con domicilio en manzana 18, lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo – provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Roberto Oscar Magno, con domicilio en Zuviría 333, 2° piso oficina D, de esta ciudad –domicilio real y procesal–, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado,

los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30 de diciembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante el Síndico, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14, inc. 3°) 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 27.000. 5) Señalar el día 28 de marzo de 2025 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 23 de junio de 2025 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022826
Fechas de publicación: 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 48,510.00
OP N°: 100119420

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación – Distrito Judicial Centro , Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"AMADOR AMADOR, PEDRO JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° EXP – 878210/24**" comunica a los acreedores del concursado, que:

1. Se declaró abierto el concurso preventivo de Pedro José Amador Amador DNI N° 26.913.794, con domicilio en calle Belgrano N° 275 B° San Antonio de la Ciudad de General Güemes– Provincia de Salta, constituyendo el legal en calle Santiago del Estero 1.305 de esta ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el Art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño".
2. Ha sido designado Síndico Titular el CPN Guzman, Raul Ernesto con domicilio en Manz. 604 D, lote 13 (B° Pereyra Rozas).
3. Se ha establecido como fecha tope el día El día 9 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación en el domicilio sito en Manz. 604 D, lote 13 (B° Pereyra Rozas) hasta horas 22:00.
4. Se ha fijado el día 23 diciembre de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la LCQ.
5. Se ha fijado el día 24 de febrero de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ).
6. Se estableció el día 27 de marzo de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (Artículo 41 LCQ).



7. Se ha fijado el día 11 de abril de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (Artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).

8. Se estableció el día 17 de octubre de 2025 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.

9. Se estableció que el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 24 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Asimismo se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$27.000 quedando excluidos de abonar el mismo, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022784

Fechas de publicación: 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024

Importe: \$ 36,300.00

OP N°: 100119351

EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados "**EXPTE. N° 10747771 – PEREZ, ZULMA MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS**" que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. de Primera Inst. y 2da Nom. – Sec. N° 3 con domicilio en Corrientes esq. Balcarce de Rio Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución:" RIO CUARTO, 03/10/2024. A la presentación que antecede: a lo solicitado, atento que en demanda se ha promovido incidente de exclusión del cónyuge de la causante con fundamento en la separación de hecho, corresponde de manera previa imprimir trámite a dicha incidencia; En consecuencia téngase por deducido incidente de exclusión de cónyuge separado de hecho. Imprimase trámite de juicio abreviado (art. 507 y ss CPCC). Atento a que con fecha 05/09/24 se ha acreditado el fallecimiento del Sr. Osvaldo Sergio Martin Zieseniss – DNI 27.904.384 en la provincia de Salta, a mérito de lo dispuesto por el art. 97 del C de PC, suspéndanse las presentes actuaciones. Cítese a los herederos del nombrado, Osvaldo Sergio Martin Zieseniss, para que en el término de veinte días (20) comparezcan a estar a derecho, contesten demanda incidental, deduzcan reconvenición, ofrezcan las pruebas bajo pena de inadmisibilidad, y/o procedan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del C de PC, por cinco días. Sin perjuicio de los edictos ordenados, notifíquese el presente al domicilio real de los herederos conocidos. Notifíquese. Fdo.: Luque Videla, Maria Laura – JUEZA, Valdez Mercado, Anabel – SECRETARIA".

Dra. Anabel Valdez Mercado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022830
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 15,922.50
OP N°: 100119424

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia, Secretaría Dra. Mirta Raquel Artaza procede a notificar que en el Expte. N° 866714/24 caratulado: **"AMPUERO MARTINEZ, BRIAN NAHUEL S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"** se ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el objeto de suprimir el apellido paterno de Brian Nahuel Ampuero Martínez para pasar a llamarse Brian Nahuel Martínez y pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CCCN).

Dr. Daniel Juan Canavoso, JUEZ (I)

Factura de contado: 0011 - 00022378
Fechas de publicación: 10/10/2024, 11/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100118351



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MADALU SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/09/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MADALU SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Mendoza N°285, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Maria Barzola, DNI N° 14.416.254, CUIT 20-14416254-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10/03/1961, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Mendoza N° 285, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Sergio Antonio Barzola, DNI N° 14.913.161, CUIT 20-14913161-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1962, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Mendoza N° 285, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: Agrícola-Ganadera: a) Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. B) Explotación de la agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. E) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte nacional o internacional de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Luis María Barzola suscribe 300 cuotas sociales. El socio Sergio Antonio Barzola suscribe 300 cuotas sociales. **Integración:** 100 % de capital en dinero en efectivo.

Administración: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a cuatro gerentes que podrán ser socio o no, nombrado por los socios, los cuales durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La sociedad resultará representada por la firma del gerente o los gerentes indistintamente, y



obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Luis María Barzola, DNI N° 14.416.254 con domicilio especial en Mendoza N° 285, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022863

Fechas de publicación: 11/11/2024

Importe: \$ 8,745.00

OP N°: 100119477

GRUPO DUX SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/10/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO DUX SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle General Güemes 1404, en la ciudad de Salta.

Socios: Joaquin Caso, DNI N° 38.738.664, CUIT 20-38738664-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/12/1994, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Luis Linares 142, en la localidad de Salta, Salta; Angelica Riise, DNI N° 18.473.703, CUIT 27-18473703-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/12/1967, profesión: maestra jardinera, estado civil: casado con Baltazar Joaquin Caso, con domicilio en pasaje Luis Linares 142, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Actividades Comerciales e Industriales: fabricación, elaboración, producción, fraccionamiento y/o transformación de: (i) productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración, construcción. (ii) productos de fibras textiles, tejidos naturales y artificiales, la confección de ropa y prendas de vestir, uniformes, accesorios de calzados, de prendas, fibras, tejidos, hilados, y todo tipo de comercialización de materias primas, productos y mercaderías de la rama textil en general. (iii) productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar, de productos destinados tanto a la higiene y cuidado personal como de tocador, belleza, perfumería y cosméticos en general y/o productos de higiene y limpieza doméstica e institucional. Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización de los productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial citado precedentemente. B) Actividades Inmobiliarias: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización

de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. C) Construcción, desarrollo o edificación: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. D) Actividades hoteleras y turísticas: I- Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la sociedad, reserva, organización y ventas de chárteres y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. II- Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. E) Prestación de servicios mineros: provisión de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal. Alquiler de vehículos y/o moto vehículos sin chofer, de maquinarias (grúas, retroexcavadoras), de campamentos móviles con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular; construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. F) Actividades Agrícolas / Ganaderas: I- Compra y venta, arrendamiento y explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cítrícolas, de granjas, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrée, explotación de tambos; inseminación artificial, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales,

forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios y/o asesoramientos agrícolas, ganaderos y forestales, incluido veterinarios; compra-venta, importación, exportación y distribución, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas – ganaderos y productos veterinarios y todo elemento necesario para el ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación. II- Compra y venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino- embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos. G) Actividades Financieras o de Inversión: dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea o no accionista previa conformidad de los socios por medio de una asamblea convocada a tales efectos. H) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 100 representado por cien (100) cuotas sociales de valor nominal de treinta mil pesos (\$ 30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota.

Suscripción: el socio Joaquin Caso suscribe 90 cuotas sociales. El socio Angelica Riise suscribe 10 cuotas sociales. Integración: los socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente: a Joaquin Caso, DNI N° 38738664 con domicilio especial en General Güemes 1404, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente: a Angelica Riise, DNI N° 18473703 con domicilio especial en General Güemes 1404, en la localidad de



Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022853

Fechas de publicación: 11/11/2024

Importe: \$ 25,624.50

OP N°: 100119457

PUNTO JP SAS

Por instrumento privado, de fecha 04/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUNTO JP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Avda. San Martín 1456, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Rocío de los Ángeles Valencia Dávalos, DNI N° 37.511.122, CUIT 27-37511122-0, de nacionalidad argentina, nacida el 12/05/1993, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en J. M. Zuviría 760, en la localidad de Salta, provincia de Salta. José Matías Palacios, DNI N° 36.136.230, CUIT 24-36136230-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en J. M. Zuviría 760, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, venta al por menor de indumentaria deportiva, venta al por menor de calzado excepto del ortopédico y venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir.

Capital: \$ 550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Rocío de los Ángeles Valencia Dávalos: 330.000 acciones, y José Matías Palacios: 220.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un % 100.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes

comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: Rocío de los Ángeles Valencia Dávalos, DNI N° 37.511.122, con domicilio especial en J. M. Zuviría 760, localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: José Matías Palacios, DNI N° 36.136.230, con domicilio especial en J. M. Zuviría 760, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/09.

Torrigo, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022849

Fechas de publicación: 11/11/2024

Importe: \$ 8,827.50

OP N°: 100119452

PROYECTOS MASE SRL

Por instrumento privado, de fecha 9 de octubre del año 2023 y adenda de fecha 23 de abril del 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PROYECTOS MASE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Paraguay N° 1485, barrio 25 de Mayo, de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Salas, Florencia, DNI N° 32.462.440, CUIT N° 27-32462440-1, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de junio de 1986, empresaria, soltera, con domicilio en calle S/N, barrio Tabacalero de la localidad de General Güemes, provincia de Salta y el señor Ortiz, Juan Sebastián, DNI N° 32.687.634, CUIT N° 20-32687634-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1986, de profesión empresario, soltero, con domicilio en Paraguay N° 1485, barrio 25 de Mayo de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Comerciales: La compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de materiales para la construcción. B) Servicios de Apoyo: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros para empresas mineras y/o terceros particulares en los siguientes rubros: (1) Servicios de limpieza, jardinería, mantenimiento general de edificios, (2) servicio de catering y de seguridad privada en campos mineros y en empresas particulares, (3) Servicios de asistencia y emergencias médicas. C) Servicios de Alquiler: alquiler de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, maquinaria vial y cualquier otro tipo de vehículos y/o máquinas, con y sin chofer, en el país o en el exterior. D) Transporte: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: (1): Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales por vía terrestre (incluidas sustancias

peligrosas, alimentos refrigerados, otros), (2) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta, (3) Servicios de transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros. E) Construcción: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. F) Representaciones y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) dividido en setecientas (700) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Salas, Florencia, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Ortiz, Juan Sebastian, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistintamente y serán designados por tiempo determinado o indeterminado en reunión de socios. Se designó como Gerentes a: Salas Florencia, DNI N° 32.462.440, CUIT N° 27-32462440-1 y Ortiz, Juan Sebastián, DNI N° 32.687.634, CUIT N° 20-32687634-9, por tiempo indeterminado, quienes constituyen domicilio especial en calle Paraguay 1485 barrio 25 de Mayo, General Guemes, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022848

Fechas de publicación: 11/11/2024

Importe: \$ 10,263.00

OP N°: 100119451

AVISOS COMERCIALES

DISTRÍ-ORÁN SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 4 de septiembre de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Ariel Bernardo Adib Zablouk, DNI N° 25.885.636, CUIT: 20-25885636-9, quien acepta el cargo de gerente titular y constituye domicilio especial en Moro Díaz N° 789, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, (ii) Gerente Suplente: María Manuela Bono, DNI: 30.072.058, CUIT: 27-30072058-2, quien acepta el cargo de gerente

suplente y constituye domicilio especial en Moro Díaz N° 789, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022884
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119524

GENOMA NORTE SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 30 de julio del 2024 los socios resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Pablo Maximiliano Macarón, DNI N° 25.709.534, CUIT 20-25709534-8, quien aceptó el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 320 de esta ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Asimismo los socios decidieron modificar el artículo sexto del contrato social, y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 6 del contrato social de la siguiente manera: **“SEXTO:** la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que será elegidos por plazo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, –inclusive para querellar criminalmente– o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. No se podrá realizar ningún acto de disposición, como ser venta, donación, dación en pago, permuta, transferencia de ningún tipo, etc., referida a bienes inmuebles, títulos o acciones sin la firma conjunta de ambos socios o su posterior ratificación”.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022862
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,821.50
OP N°: 100119474

APRENDIENDO JUNTOS SRL – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 6 de Agosto de 2024 los socios resolvieron designar como socio Gerente: por tiempo indeterminado a Raymundo Sosa Quintana DNI 28.886.336, CUIT 23-28886336-9 quien aceptó el cargo y constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 472, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022855
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119462

LOGÍSTICA Y SERVICIOS AMBIENTALES SRL – DESIGNACIÓN GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 54, de fecha 02 días del mes de Septiembre del año 2022, los socios resolvieron renovar los cargos de gerente titular y gerente suplente, quedando establecida la administración de la siguiente manera: en el cargo de Gerente Titular: a Facundo Javier Rodriguez DNI 28.259.633 y en el cargo de Gerente Suplente: a Pablo Cruz Vicino DNI 26.436.126, quienes aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en avenida Asunción 2881, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022850
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119453



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO HOGAR CUNA DR. LUIS GÜEMES

La Asociación Cooperadora Instituto Hogar Cuna Dr. Luis Güemes convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024** a horas 18:30 en la sede social de Avda. Belgrano N° 913 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Lectura y aprobación de memoria, inventario, balances de los años 2022 y 2023;
- 3) Elección de los miembros, de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización conforme las disposiciones estatutarias:
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: se ruega a los señores socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido treinta minutos del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presentes.

SALTA, 8 de Noviembre de 2024.

Ofelia Humacata, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00022879
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119511

CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO VILLA BEBA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social y Atlético Villa Beba de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a 20:00 horas en su sede social, pasaje Cafayate N° 65 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Paola Jesica Blanes, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00022873
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119505

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – GENERAL GÜEMES

La Nueva Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **SÁBADO 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 10:00, en el local de la institución, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 182 de esta ciudad.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Consideración de Balance General, Estado de Resultado, Inventario General, Memoria Anual e Informe de Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 32, cerrado al 31/03/2024.
- 3) Padrón de socios.
- 4) Fijación cuota societaria e inscripción.
- 5) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: la Asamblea se realizará a la hora establecida con un quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo. Pasada media hora podrá realizarse la Asamblea con cualquiera sea el número de socios con derecho a voto presentes.

Argelia Raquel Navarro, PRESIDENTA – Selva Barraza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022864
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119485

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL

Región Argentina Norte – Acta N° 109 – Décimocuarta Asamblea Ordinaria.

En acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos convócase a la décimocuarta **ASAMBLEA ORDINARIA** de nuestra institución la que se realizará el **DÍA SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE** a horas 9:00 am, en el Salón Bicentenario avenida Independencia 973, barrio Municipal, Salta-Capital, por contar con las instalaciones necesarias para la realización de nuestra Asamblea Ordinaria. Se considerarán el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración para su aprobación la memoria. Informe del presidente sus actividades. Informe de actividades del secretario.
- 2) Consideración para su aprobación el informe de las actividades Económica Tesorería. Balance general. Inventario. Cuadro de gastos y recursos. Cuadro de diezmos de diezmos. Informe Comisión Revisores de Cuenta.
- 3) Informe del departamento de Misiones y Evangelismo. Informe de Entradas y Salidas del departamento.
- 4) Elecciones de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo Nacional: vicepresidente (por el período de 2 años) secretario (por el período de 2 años) vocal (por el período de 2 años)
- 5) Elección de 2 revisores de cuenta (por 1 año)
- 6) Asuntos no incluidos.

Nota: elección de 2 miembros de la Asamblea para firmar el Acta.



Nestor Adolfo Guantay, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022852
Fechas de publicación: 11/11/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100119455

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 34.033.001,40 |
| Recaudación del día: 8/11/2024 | \$ 80.206,50 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 34.113.207,90 |

Fechas de publicación: 11/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119525

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



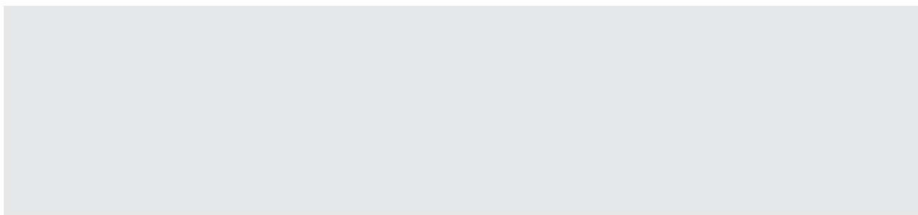
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar